



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 085 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 Octubre, 28

VISTA :

La solicitud presentada por doña **Rosalía Quilla Mamani**, quien solicita se le reconozca como única propietaria del Lote Urbano N° 02 de la Manzana "F5" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los Acuerdos de Sesión Nros. 96, 97 y 98 de la Comisión de Venta de Tierras de Uso No Agrícola y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-99-AUTODEMA-INADE-8501/21 y en concordancia a lo establecido con la Disposición Transitoria del D.S. No. 050-89-MIPRE, AUTODEMA efectuó el proceso de Venta Directa de Lotes por Sorteo de lotes en la Habilitación Urbana Pedregal Sur.

Que, el Lote Urbano N° 02 de la Manzana "F5" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Rosalía Quilla Mamani y Filimón Nelson Mamani Cayllahua**; quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 221-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Escritura Pública del 22.06.2011 y Escritura Pública Aclaratoria del 20.07.2011, otorgada ante Notario Javier De Taboada Vizcarra, en la ciudad de Arequipa, de Sustitución del Régimen de Sociedad de Gananciales por el Régimen de Separación de Patrimonios, inscrita en la Partida N° 11198583 del Registro Personal de la Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 18.08.2011, el lote urbano N 02, Mza E4 de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (491-A), queda en poder de doña Rosalía Quilla Mamani.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 085 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a doña ROSALÍA QUILLA MAMANI, como única adjudicataria del lote N° 02 de la Manzana "F5", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A"

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 221-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido en lo que le corresponde a don Filimón Nelson Mamani Cayllahua, del Lote Urbano Nro. 02 de la Manzana "F5", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 02 de la Manzana "F5" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de doña ROSALÍA QUILLA MAMANI, quien asumen todas las obligaciones de adjudicataria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

[Signature]
Dr. Americo Flores Medina
Gerente Ejecutivo

